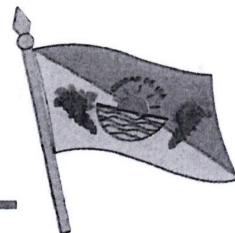




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DECRETO DE ALCALDIA N° 023 -2025-AMPI

Ica; 13 0 DIC 2025

VISTO: El Informe N° 2126-2025-GDUAT-MPI, Informe Técnico N° 108-2025-MATC-FISCALIZACION SGOPC-GDUAT-MPI, Informe N° 252-2025-IAFP-SGOPC-GDU-MPI, Informe Legal N° 148-2025-VCBR-AL-SGOPC-GDU-MPI, Informe N° 2958-2025-SGOPC-GDUAT-MPI, Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPI de fecha 14/03/2024, el Informe Legal N° 157-2025-HABH-OAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

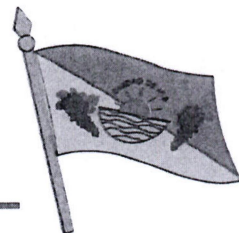
Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial con el Informe N° 2126-2025-GDUAT-MPI, remite los documentos al Gerente Municipal emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, en donde informa que la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPI, aprobada mediante Sesión de Concejo del 14/03/2024, con una vigencia de 06 meses y prorroga por última vez mediante Decreto De Alcaldía N° 015-2025-AMPI, solicitando la evaluación y sea aprobado mediante sesión de concejo, la prórroga de la Ordenanza Municipal que no debe ser materia de modificación en cuanto a su contenido técnico aprobado a fin de poder continuar con la recaudación de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, con el Informe Técnico N° 108-2025-MATC-FISCALIZACION-SGOPC-GDUAT-MPI-GDUAT-MPI, el fiscalizador de la SGOPC, hace de conocimiento que en atención al proceso de Regularización de Licencia el que fuera aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPI, y que se aprobara su prorroga mediante Decreto de Alcaldía N° 015-2025-AMPI, hasta el 31/12/2025, solicita la ampliación;

Que, el Informe N° 252-2025-IAFP-SGOPC-GDU-MPI, emita por el área Técnica de la SGOPC, señalando que durante la vigencia de la citada ordenanza municipal ha generado incremento significativo de solicitudes de regularización, así como un aporte relevante en el ordenamiento urbano evidenciándose que más del 70% de la población ha ejecutado edificaciones sin licencia, situación que también ha sido advertida en los operativos de fiscalización, donde se observa un aumento de procedimientos sancionador



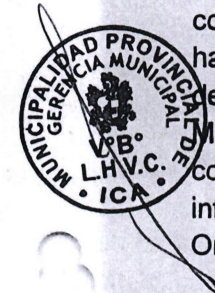
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Por infracciones relacionadas con la edificación sin autorización, y considerando la problemática existente resulta necesario prorrogar la O. M. N° 007-2024-MPI, por un plazo de 06 meses a fin de continuar con el proceso de formalización edilicia y reducir los índices de informalidad urbana;

Que, el Informe Legal N° 148-2025-VCBR-AL-SGOPC-GDU-MPI, señalando que mediante el informe N°252-2025-IAFP-SGOPC-GDU-MPI informa que la O.M. N° 007-20247-MPI, de la Regularización de Licencia esta próxima a vencerse, la misma que fue prorrogada a través del Decreto de Alcaldía N° 015-2025-AMPI, en la que se dispuso en su Artículo Primero.- Aprobar la prórroga de la vigencia de la O.M. señalada líneas arriba hasta el día 31/12/2025, y que a mérito de la en atención de que dichos trámites administrativos vienen en incremento a razón de los operativos de fiscalización que se viene realizando ya que parte de la población ha realzado sus edificaciones sin la licencia correspondiente, asimismo menciona la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPI ha generado gran acogida en los administrados ya que solicitan continuamente acogerse a dicha ordenanza municipal, indicando que esta próxima a vencerse piden se prorrogue para continuar amparándose en la ordenanza señalada líneas arriba, ya que en el proceso de regularización de edificaciones a través del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA la multa es del 10% de la obra, sin ningún tipo de beneficio que ampara la Ordenanza Municipal próxima a vencerse, aunando a ello tenemos que debido a la crisis económica que vive el país, es importante poder coadyuvar con la reactivación económica brindando facilidades a las personas que aún no han podido tramitar su Regularización de Licencia de Edificación, y que por la necesidad de continuar con la regularización de la edificaciones sugiere prorrogar la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPI por el plazo de seis (06) meses calendarios, ratificándose el contenido de la evaluación técnica realizada para la aprobación de la ordenanza municipal; informe en el que concluye que resulta viable legalmente sugiriendo la prórroga de la Ordenanza Senada tantas veces;

Que, la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPI de fecha 14/03/2024, la que aprueba la amnistía de Multa en el Proceso de Regularización de Licencia de Edificación y Otro, el mismo que obra adjunto y que consta de 11 artículos y 5 disposiciones finales, asimismo se Faculta al Alcalde la de Provincia de Ica al Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que al amparo del Art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a través de la emisión de un Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la, presente ordenanza así mismo determinar y aprobar la prórroga de su vigencia que obra en adjunto a la presente. Asimismo indica que los administrados solicitan acogerse a dicha ordenanza municipal y que el procedimiento de regularización de edificación a través del D. S. N° 029-2019-VIVIENDA, que señala que la multa es el 10% del valor de la obra sin ningún tipo de beneficio que aprueba la ordenanza que actualmente no tiene vigencia, señalando los administrados que no se encuentran en la posibilidad económica de cubrir dichos gastos, concluyendo que se realice la prórroga de la citada ordenanza municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la población de Provincia de Ica, se encuentra afectada en sus recursos económicos debido a la recesión económica que vive el país, y para poder coadyuvar con la reactivación económica, por lo que resulta necesario implementar estrategias económicas, por un periodo determinado, debiendo tomar en cuenta de la situación económica por la que atraviesan los ciudadanos de la Provincia de Ica, lo cual se ve reflejado en el alto porcentaje de propietarios de inmuebles que ha edificado sin la correspondiente licencia de edificación, motivo por el cual es necesario conceder facilidades a las personas que a la fecha no han podido tramitar la emisión de los respectivos documentos;

Que, el Artículo 42 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal" Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

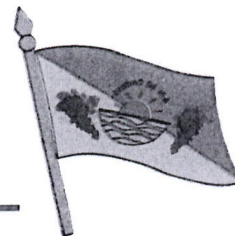
Que, la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPI de fecha 14/03/2024, la que aprueba la amnistía de Multa en el Proceso de Regularización de Licencia de Edificación y Otro, que consta de 11 artículos y 5 disposiciones finales, asimismo se Faculta al Alcalde la de Provincia de Ica al Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que al amparo del Art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a través de la emisión de un Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la, presente ordenanza así mismo determinar y aprobar la prórroga de su vigencia que obra en adjunto a la presente.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las normas invocadas, y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la prórroga de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPI, hasta el día 30 de Junio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique el presente Decreto de Alcaldía con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

